



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No.97

Armenia, 28 de abril de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0251 DEL 25 DE MARZO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022."

DECRETO No. 0251 DEL 25 DE MARZO DE 2022

" POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022."

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUNDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 02248 DEL 22 DE MARZO DE 2022, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 de agosto 31 de 2014 en su artículo 85 y 89 y la Ordenanza 018 de 2021, y:

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0251 DE Marzo 25 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACION CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 02248 DEL 22 DE MARZO DE 2022

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 85 y 89 y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
- 2- Que en el Título 7 *"De La Rama Ejecutiva"* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- 3- Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO N° 0251 DE Marzo 25 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

- 4- Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- 5- Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- 6- Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 7- Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío" en su artículo 85 hace alusión a la Reducción y dispone:

"En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- *Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.*
 - *Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.*
 - *Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.*
- 8- Que según lo estipulado en la Ordenanza No. 022 del 31 de Agosto de 2014, establece en su artículo 86:

"DECRETO DE REDUCCION O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. *Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.*

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Departamento.

- 9- Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura por medio del oficio S.A.I.S.B.81.139.01-00615 del 24 de marzo de 2022, solicitó autorización para llevar a cabo reducción presupuestal al proyecto 2020003630014 "Implementación del plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el Departamento del Quindío", lo anterior se sustenta mediante los documentos de distribución No. DD SGP-62-

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN
DECRETO N° **0251** DE Marzo 25 de 2022
 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL
 PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL
 DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

2022 y No. DD SGP-68-2022 expedidos por el Departamento Nacional de Planeación, en los cuales se definieron los recursos del Sistema General de Participaciones de la última doceava de la vigencia 2021 y de las once doceavas de la vigencia 2022, por un valor **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 125.187.203)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. por lo tanto, se hace necesario realizar la reducción presupuestal. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

10-Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2022, según consta en el Acta No. 012-22, analizó y estudio la solicitud de la Secretaria de Aguas e Infraestructura para reducir el Presupuesto General del Departamento del Quindío, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al proyecto 2020003630014 "Implementación del plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el Departamento del Quindío", garantizando así el cumplimiento eficiente de las metas del Plan de Desarrollo "TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020-2023", por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 125.187.203)**, siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, según consta en certificación expedida por la presidenta del CODEFIS el día 25 de marzo de 2022, de conformidad a la información presentada así:

ESTRUCTURA	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	Secretaria de Aguas e Infraestructura
LÍNEA ESTRATÉGICA	Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible
PROGRAMA M.G.A	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
BPM Y NOMBRE DEL PROYECTO	2020003630014 - Implementación del plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el Departamento del Quindío
CÓDIGO DE META Y PRODUCTO	4003026 - Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y de manejo de aguas residuales.
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	53253 - Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua.
CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	27 - Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento básico
VALOR	\$ 125.187.203

11-Que la Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío el 25 de marzo de 2022, certificó la reducción del rubro relacionado en el anexo en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, Unidad Ejecutora 0308 - Secretaria de Aguas e Infraestructura, pueden ser reducidos por los valores que se detallan en la Certificación.

12-Que la Secretaria de Planeación Departamental, emitió certificado, donde considera pertinente realizar la reducción del recurso en el proyecto mencionado para la Secretaria de Aguas e Infraestructura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza No. 022 de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO N° 0251 DE Marzo 25 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

13-Que por las razones expuestas se hace necesario reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Ejecutora Secretaria de Aguas e Infraestructura para la vigencia fiscal 2022.

14-Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación con delegación de funciones de cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, en la unidad ejecutora 0308 – Secretaria de Aguas e Infraestructura en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 125.187.203)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 125,187,203.00
0307 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 125,187,203.00
0307 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 125,187,203.00
0307 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 125,187,203.00
0307 - 110206001	Sistema General de Participaciones	\$ 125,187,203.00
0307 - 11020600105 - 27	Agua potable y saneamiento básico	\$ 125,187,203.00

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, en la unidad ejecutora 0308 – Secretaria de Aguas e Infraestructura en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 125.187.203)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 125,187,203.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 125,187,203.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 125,187,203.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 125,187,203.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 125,187,203.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 125,187,203.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 125,187,203.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 125,187,203.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y de manejo de aguas residuales	\$ 125,187,203.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003026	Implementación del plan departamental para el manejo	\$ 125,187,203.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0251 DE Marzo 25 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003026.014.53253 - 27	empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el Departamento del Quindío Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	\$ 125,187.203.00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

Julian Mauricio Jara Morales

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Con delegación de funciones del cargo de
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Belancourt, Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaria de Hacienda
Revisó: Milly Gabriela Sarma Vela, Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda
Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Girado, Contratista, Secretaria de Hacienda
Revisó (componente jurídico): María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Enka Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

[Handwritten signatures and initials]